

En Barcelona, siendo las 3 horas del día 19 de mayo de 2005, reunidos en la Delegación de Treball i Industria de la Generalitat de Catalunya los representantes de las Asociaciones Empresariales de ASCEN y ASPEL y los representantes sindicales de CCOO y UGT alcanzan el siguiente preacuerdo:

1.- Vigencia del convenio de 5 años. 2005-2009 ambos inclusive.

2.- Incrementos salariales durante la vigencia del convenio:
Año 2.005 Se aumentarán los cuatro convenios un 3,2%.

Años sucesivos 2.006 al 2.009 ambos inclusive se aumentarán con el resultante del IPC estatal del año anterior (enero a diciembre) y si el IPC de Catalunya fuera superior al estatal, se establecería la diferencia y su mitad se adiciónaría al IPC estatal.

3.- Proceso de convergencia:

Girona. En un periodo de tres años se equiparará salarialmente con Barcelona. El Plus Transporte sufrirá un incremento durante los tres años del 33% cada uno de ellos hasta la equiparación total con el de Barcelona.

Tarragona. El proceso de convergencia salarial será de cinco años, por lo que cada año se incrementarán proporcionalmente los salarios de Tarragona hasta su total equiparación con los salarios de Barcelona en el año 2.009, manteniendo su actual estructura salarial.

Lleida. El proceso de convergencia salarial será de 11 años, por lo que cada año se incrementarán los salarios de Lleida hasta su total equiparación con los salarios de Barcelona en el año en el año 2.015.

4.- Estructura salarial

En los años 2.008 y 2.009 Barcelona y Girona pasarán el 50% del Plus Transporte al Plus Convenio (50% en el año 2.008 y el resto en el año 2.009).

En Lleida el Plus Asistencia pasará a denominarse Plus Convenio y se irá aumentando éste progresivamente hasta coincidir con el Plus Convenio de Barcelona y el mismo proceso para el salario Base.

5.- Antigüedad

Durante la vigencia de este convenio cada provincia mantendrá el mismo sistema que tuviera establecido.

6.- Días personales y de libre disposición

Cada provincia mantendrá los que tuviera establecidos a fecha de hoy.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

7.- Externalización

Se suprimirá el artículo que hace referencia a la jubilación anticipada y se sustituirá por otro que haga referencia a jubilación a tiempo parcial y contrato de relevo de acuerdo con la legislación vigente.

8.- Ambas representaciones social y empresarial se comprometen en un periodo de tiempo razonable a redactar el texto del convenio consensuado por ambas partes, que de no consensuarse posibles cambios en su redacción éste se mantendrá en los mismos términos que los actuales en cada provincia.

9.- Dicho preacuerdo deberá ser ratificado por las asambleas de todas y cada una de las partes, en cuyo caso deberá necesariamente desconvocarse la huelga prevista cuyo inicio está establecido para el día 23 de mayo.

10.- Previa comprobación en los centros de trabajo y la situación económica real de los trabajadores del Aeropuerto de Barcelona se creará un ~~plus~~ aeropuerto con la misma cantidad que actualmente lo vienen percibiendo.

En prueba de conformidad firman el presente preacuerdo las partes arriba reseñadas.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, scattered across the lower half of the page. Some signatures are more legible than others. One signature in the middle row appears to be 'Miguel'. Another signature to the right of the center has the name 'Juan' written above it. A signature at the bottom right has 'Jose' written above it. There are also several illegible signatures and initials.